



SEÑOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEBRIJA SANTANDER.

E.S.D.

Ref. **CONTESTACIÓN DE DEMANDA**

Radicado: **2021-00309-00**

Demandante: **EDUARDO VÁSQUEZ ZORRO**

Demandado: **LUIS FERNANDO RUBIO CHAPARRO**

LUIS FERNANDO RUBIO CHAPARRO, hombre, mayor de edad y con domicilio en el municipio de Lebrija (Santander), identificado con cédula de ciudadanía No. **91.448.921** expedida en el municipio de Barrancabermeja (Santander), actuando en nombre propio, en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente me permito allegar ante su honorable despacho, contestación a la demanda restitución de inmueble interpuesta por el señor **EDUARDO VÁSQUEZ ZORRO** en nombre propio.

A continuación, se da la respectiva contestación a los hechos mencionados en la demanda:

HECHOS

PRIMERO: PARCIALMENTE ES CIERTO, si bien es cierto que suscribí un documento, este carece de los elementos esenciales del título valor, por consiguiente, no tiene validez, del mismo el señor carece de legitimación ya que el predio a que hace alusión le pertenece al municipio (IDESAN Santander).

SEGUNDO: PARCIALMENTE ES CIERTO, el documento carece de los elementos esenciales del título valor, por consiguiente, no tiene validez, acto seguido el señor carece de legitimación, ya que el predio a que hace alusión le pertenece al municipio (IDESAN Santander).

TERCERO: NO ME CONSTA, que se pruebe, ya que el documento que hace alusión carece de los elementos esenciales del título valor, por consiguiente, no tiene validez, del mismo el señor carece de legitimación ya que el predio a que hace alusión le pertenece al municipio (IDESAN Santander).



CUARTO: NO ES CIERTO, si bien es cierto que he firme un documento, que carece de los elementos esenciales del título valor, he cumplido a cabalidad con los pagos que me comprometí, del mismo el señor carece de legitimación ya que el predio a que hace alusión le pertenece al municipio (IDESAN Santander), Se adjunta recibos de pago al día.

A continuación, se dará la contestación frente a las pretensiones de la demanda:

PRETENSIONES

PRIMERA: ME OPONGO, teniendo en cuenta que el demandante carece de falta de legitimación, ya que el que el documento que hace alusión carece de los elementos esenciales del título valor, por consiguiente, no tiene validez, acto seguido he cumplido a cabalidad con el compromiso, como consta en factura que adjunto en la contestación de la presente demanda, del mismo el señor **EDUARDO VÁSQUEZ ZORRO** carece de legitimación ya que el predio a que hace alusión le pertenece al municipio (IDESAN Santander)

SEGUNDO: ME OPONGO, teniendo en cuenta que el demandante carece de falta de legitimación, ya que el que el documento que hace alusión carece de los elementos esenciales del título valor, por consiguiente, no tiene validez, acto seguido he cumplido a cabalidad con el compromiso, como consta en factura que adjunto en la contestación de la presente demanda, del mismo el señor **EDUARDO VÁSQUEZ ZORRO** carece de legitimación ya que el predio a que hace alusión le pertenece al municipio (IDESAN Santander)

TERCERO: ME OPONGO.

CUARTO: ME OPONGO.

QUINTO: ME OPONGO.

EXCEPCIONES DE FONDO O MÉRITO

Respetuosamente pido a usted, se tramiten las siguientes excepciones, las que solicito al Despacho se sirva declarar probadas.

PRIMERA: EXCEPCIÓN FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA ACTIVA. En la demanda se evidencia una falta de legitimación activa; no hay una acreditación legítima para actuar por parte del señor **EDUARDO VÁSQUEZ ZORRO** el predio a que hace alusión pertenece al municipio (IDESAN Santander), acto seguido no



ajunta poder, ni escritura o instrumento público que es propietario de dicho inmueble. Por lo tanto, la demandante carece de ausencia de legitimación en la causa.

La legitimación en la causa es un elemento sustancial relacionado con la calidad o el derecho que tiene una persona (natural o jurídica) como sujeto de la relación jurídica sustancial, para formular demanda, de esta manera, LA PARTE DEMANDANTE NO TIENE LA POSIBILIDAD DE RECLAMAR EL DERECHO INVOCADO EN LA DEMANDA ya que, esta carece de identidad con el titular del derecho, en otras palabras, no posee la vocación jurídica para reclamarlo.

El código general del proceso, dicho estatuto señala como una de las causales para emitir sentencia, en cualquier momento, la falta de legitimación en la causa. En efecto, el artículo 278 del estatuto referido expresa que:

"en cualquier estado del proceso, el juez deberá dictar sentencia anticipada, TOTAL o parcial, en los siguientes eventos: [...] 3. Cuando se encuentre probada la cosa juzgada, la transacción, la caducidad, LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA Y LA CARENCIA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA".

Por consiguiente, su señoría, la ausencia de legitimación en relación con alguna de las partes conlleva a la negación de sus pretensiones, ya que la legitimación en la causa es equiparable con la titularidad del derecho sustancial que subyace a la relación procesal entre actor y su opositor.

SEGUNDA: COBRO DE LO NO DEBIDO. El señor **EDUARDO VÁSQUEZ ZORRO** acrece de un título valor para iniciar proceso.

TERCERA: CUMPLIMIENTO MÁS ALLÁ DE LO DEBIDO. El señor **EDUARDO VÁSQUEZ ZORRO** acrece de un título valor para iniciar proceso, aun así, el suscrito a cancelado un dinero, del cual **EL SEÑOR HA VENIDO ENRIQUECIENDO ILÍCITAMENTE.**

CUARTA: EXCEPCIÓN DE COBRO DOBLE: como consta en los documentos que adjunto estoy al día con los supuestos pago. Los últimos se consignaron a la cuenta del despacho.

Solicito su señoría tener presente los pagos, ellos en consignaciones realizadas por el suscrito, y sean prosperadas las excepciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Lo expuesto anteriormente, lo fundamentos en los artículos 96 y ss, 167, 278, 282, 321, 422 y ss del C.G.P. 411 y ss del Código Civil y demás concordante.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:

DOCUMENTALES.

- Certificación emitida por el señor **EDUARDO VÁSQUEZ ZORRO** donde consta el cumplimiento de los supuestos arriendo a los que le debía.
- Certificación de pago del mes de junio del año 2021 por valor de \$300.000
- Constancia de pago de depósitos judiciales a nombre del **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEBRIJA SANTANDER**, por valor de \$600.000

INTERROGATORIO DE PARTE.

- Su señoría le solicito se decrete el interrogatorio de parte del señor **EDUARDO VÁSQUEZ ZORRO** con cédula de ciudadanía No. 5.670.430 de Lebrija (Santander).

TESTIMONIALES

- Los señores Brayan Sneider Rubio Mojica y Eslas Tovar.

PRUEBA DE OFICIO.

- Tal como se encuentra establecido en el artículo 169 de C.G.P. solicito señor Juez se libre oficio a **IDESAN Santander**, para que rinde Interrogatorio y aclaraciones de las respectivas certificaciones de la propiedad del inmueble objeto de la restitución, y así comprobar la falta de legitimación para actuar por parte del señor **EDUARDO VÁSQUEZ ZORRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.670.430 de Lebrija (Santander).
- Se compulse copia a la **Fiscalía General de la Nación** para que investigue el mal obrar del señor **EDUARDO VÁSQUEZ ZORRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.670.430 de Lebrija (Santander).



- **AMPARO DE POBREZA: COMEDIDAMENTE SOLICITO A SU DESPACHO, SE SIRVA CONCEDERME EL BENEFICIO DE AMPARO DE POBREZA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 151 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO CUENTO CON LOS RECURSOS PARA CONTRATAR UN ABOGADO**

En base a las pruebas adjuntadas por la parte demandante.

PROCEDIMIENTO

Ala demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal sumario.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente, señor juez, para conocer de la presente contestación de la demanda en consideración de la naturaleza del proceso.

ANEXOS

Me permito:

- Anexar los documentos aducidos como pruebas.

NOTIFICACIONES

Para conocer y estar informado de cada decisión y el paso a seguir en este proceso, solicito muy amablemente a su honorable despacho, se realice las notificaciones pertinentes a las siguientes direcciones o en su despacho:

Parte demandante: En la Calle 15 No. 7 – 48 B Santa Bárbara del Municipio de Lebrija.



El suscrito en la Calle 7B # 8 -10 Del barrio Brisas del Campo Alegre del Municipio de Lebrija, móvil 315-492-3398.

Atentamente,

LUIS FERNANDO RUBIO CHAPARRO
C.C. 91.448.921

LUIS FERNANDO RUBIO CHAPARRO

C.C. # 91.448.921 de Barrancabermeja (Santander).